

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”

ÚNICO. - Se modifica el inciso c, del numeral 14.3, así como los incisos b y c del numeral 14.9 del apartado 14 “SELECCIÓN DE EMPRESA QUE FABRICARÁ UNIDADES NUEVAS Y RECIBIRÁ BONOS”, para quedar como sigue:

14. SELECCIÓN DE EMPRESA QUE FABRICARÁ UNIDADES NUEVAS Y RECIBIRÁ BONOS

...

...

14.3...

a. ...

b. ...

c. Calendario de fabricación y entrega de un total de 211 unidades nuevas. El 20% de las unidades deberán ser entregadas antes del **3 de octubre** de 2023, 30% antes del **2 de noviembre** de 2023 y el 50% restante a más tardar el **29 de diciembre** de 2023.

...

...

14.9...

a. ...

b. Un segundo pago, a más tardar el **04 de octubre** de 2023, igual a la cantidad que resulte de sustraer el primer pago del monto que resulte de multiplicar 315,000 por el número de “Solicitantes” que reciban de la Dirección General de Registro Público del Transporte una Constancia de Aprobación de Solicitud de Inscripción y figuren como socios accionistas dentro del acta constitutiva de la “Nueva Empresa de Transporte” correspondiente, misma que deberá estar protocolizada ante notario público. A modo de referencia, se estima que este segundo pago, sumado al primero, equivalga a alrededor de 40-50% del valor total de las unidades a adquirir.

c. Un tercer y último pago **a más tardar el 5 de diciembre de 2023** igual a la cantidad que resulte de sustraer los dos primeros pagos del monto que resulte de multiplicar \$450,000.00 por el número de

“Solicitantes” que, además de cumplir con los supuestos del párrafo anterior, hayan completado el proceso de chatarrización de sus unidades antes del 1 de diciembre de 2023. Será requisito para este último pago que la empresa seleccionada cuente con el oficio de validación técnica final emitido por la “DGSVSMUS” según el apartado 14.5 de los presentes lineamientos. También será requisito que la “Nueva Empresa de Transporte” haya formalizado el financiamiento correspondiente para terminar de pagar sus unidades nuevas. A modo de referencia, se estima que los tres pagos equivalgan a alrededor de 60-70% del valor total de las unidades a adquirir.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

CUARTO. Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
TRANSPORTE PÚBLICO**

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA